



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 -2008/MDV

Ventanilla, 01 JUL. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de julio del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 116-2008-MDV/GPP, de fecha 30 de junio del 2008, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 032-2007/MDV, de fecha 31 de diciembre del 2008, publicada en el diario Oficial El Peruano, con fecha 05 de enero del 2008.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Estado, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto; así como administrar sus bienes y rentas (...)".

Que, el Decreto Ley No. 22056, referente a sistema de abastecimiento, define en su artículo 2, lo siguiente: "Corresponde al sistema de abastecimiento asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimientos de bienes y servicios no personales en la administración pública a través de los procesos técnicos de catalogación, registro de proveedores, programación, adquisiciones, almacenamiento y seguridad, distribución, registro y control, mantenimiento, recuperación de bienes y disposición final".

Que, las normas referentes al diseño y organización de la oficina de abastecimiento en los gobiernos locales, la definen como el órgano de apoyo encargado de gerenciar y administrar las acciones y actividades propias de los bienes muebles, maquinaria, equipo médico, flota vehicular y de los locales institucionales de la entidad. Está a cargo de un Sub Gerente, quien depende del Gerente de Administración y Finanzas o de la Gerencia de Administración.

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que se debe modificar el Reglamento de Organización y Funciones, considerando el principio de especialidad normativa y sus aplicaciones jurisprudenciales, con la finalidad de optimizar o simplificar los procesos y cumplir con mayor eficiencia la misión o funciones; por lo que propone que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza, dependa de la Gerencia de Administración y Finanzas y no de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Comunales, como se encuentra establecido en la actualidad.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.



Ventanilla 01 JUL. 2008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 032-2007/MDV, de fecha 31 de diciembre del 2008, en el extremo que la Sub Gerencia de Servicios Generales y Maestranza, dependerá de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la Corporación Edil, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

Ventanilla 01 JUL. 2008